

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., _____ - 1 OCT 2020 _____

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2019-00183-00

Téngase en cuenta que la parte ejecutante descorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo; en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. Señalar el día 28 del mes de enero del año 2021, a la hora de las 4:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y escrito presentado en el término de traslado de las excepciones de mérito.

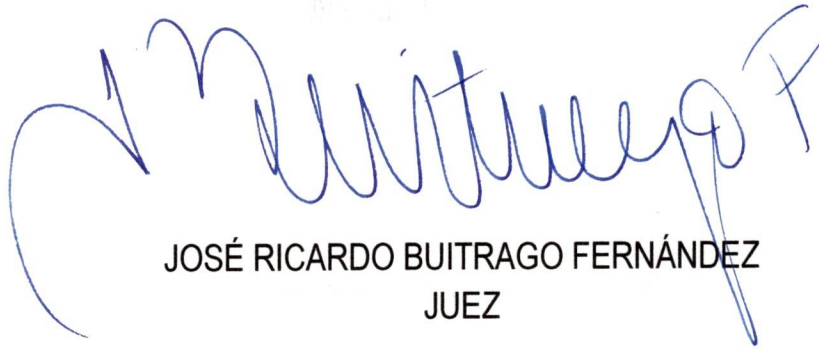
2.2 De la parte Demandada:

2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

- 2.2.1 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ.

Visto el poder obrante a folios 52 y 53, se reconoce personería al Dr. JAVIER ENRIQUE MOLINA QUINTANA, como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>88</u> de fecha <u>2 OCT 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

